



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA
LEY NACIONAL N°26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
SECRETARÍA DE AMBIENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE

USHUAIA, 07 de ABRIL DE 2026

VISTO el Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo Nacional para la modificación de la Ley N°26.639 de Presupuestos Mínimos para la Protección de los Glaciares y el Ambiente Periglacial;

y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N°26.639 denominada "Ley de Glaciares", establece presupuestos mínimos de alcance nacional para la protección de los glaciares y del ambiente periglacial, definiendo los glaciares como bienes de carácter público, con el objetivo de preservarlos como reservas estratégicas de agua; proteger la biodiversidad; cuidarlos como fuente de información científica; y valorarlos como atractivo turístico.

Que la Constitución Nacional establece en su artículo 124 que corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio.

Que, no obstante ello, el artículo 41 del texto establece que corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas.

Que mediante NO-2025-198709315-APN-SECAE#JGM, el Poder Ejecutivo Nacional presentó una propuesta de modificación de la mencionada Ley.

Que el Proyecto de Ley obtuvo media sanción en la Cámara de Senadores de la Nación.

Que asimismo, en la Cámara de Diputados de la Nación, el proyecto fue sometido a audiencia pública los días 25 y 26 de Marzo del corriente año, de la cual resultó un total de 102.116 oradores inscriptos.

Que la modalidad de audiencia pública, sólo permitió la participación de menos del 1% de los inscriptos.

Que el Acuerdo de Escazú, al cual Argentina se encuentra adherido mediante Ley Nacional N° 27.566, establece en su Artículo 7° que los Estados parte deben asegurar una participación efectiva en los procesos de toma de decisiones.

Que en un contexto marcado por la escasez de recursos hídricos a nivel global, una creciente crisis climática y por el retroceso sostenido de los glaciares en todo el mundo, resulta indispensable reafirmar los fundamentos técnicos, científicos y jurídicos que impulsaron la sanción de la Ley de Glaciares y desaconsejar cualquier modificación que reduzca los niveles de protección establecidos por la normativa vigente.

Que el consejo se encuentra facultado para emitir el presente acto, conforme a lo establecido en su Reglamento Interno, y el Artículo N°100 de la Ley Provincial N°55.

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE
DICTAMINA**

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el proyecto de modificación de la Ley N° 26.639 de Presupuestos Mínimos

///...2

"Las islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA
LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
SECRETARÍA DE AMBIENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE

...//2

para la Protección de los Glaciares y el Ambiente Periglacial.

ARTÍCULO 2°.- Instar al Poder Legislativo Nacional a no avanzar en cualquier modificación regresiva en las Leyes de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental, en cumplimiento del principio de no regresividad ambiental.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los Diputados y Senadores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en el Congreso de la Nación Argentina, y al Poder Ejecutivo Provincial. Comunicar, y archivar.

DICTAMEN CPMA N° 01/26

*Dr. Sebastián Sust. y Amb.
Municipalidad 1024 UN*


Lic. Martin E. JUAREZ
SECRETARIO DE AMBIENTE
Ministerio de Producción y Ambiente


MARIA BAGUR
CADIC-CONICET